

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

BOP-A-2025-2478

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025, acordó la aprobación de modificación provisional de la denominación así como el importe de ciertos apartados de la Tasa por Asistencia y Estancia en los Centros Residenciales y de Estancia Diurna, de este Municipio dependientes de este Ayuntamiento y o Entes de titularidad Municipal, con efectos desde el 01 de septiembre de 2025.

Denominación de la ORDENANZA: **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS CENTROS DE MAYORES, UNIDAD COMARCAL DE ESTANCIA DIURNA, ESCUELA INFANTIL ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA .**

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

a) TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIA ANTONIO MANSILLA Y CENTRO ANDALUZ DE ALZHEIMER Y UNIDAD COMARCAL DE ESTANCIA DIURNA.:

· Estancia y pensión completa en habitación individual o doble :

Residencia Mayores Antonio Mansilla 1.200,00 €/mes.

Centro Andaluz de Alzheimer..... 1.580,00 €/mes.

· Estancia en la UCED por día con traslado incluido..... 27,00 €/día.

· Estancia en la UCED por día sin traslado..... 22,00 €/día.

·Tarde y Cena sin transporte-traslado Atención complementaria UED en Centros Residenciales horario 17,00 a 20,30 25,00 €/día

* Asistencia a Talleres UED o Centros Residenciales

(El número de plazas estará supeditado a las posibilidades de atención en los Centros) Duración 1,5 horas diarias..... 150,00 €/mes

· Reserva de Plaza..... 50 %



c) OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA:

SERVICIO COMIDA EN EL CENTRO PARA ACOMPAÑANTES

Desayuno: 1,50 €

Almuerzo: 7,00 €

Cena: 7,00 €

SERVICIO BAÑOS (2 x semana): 50,00 €/persona/mes

El resto de Tasas recogidas en esta Ordenanza se mantiene de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 11 de julio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 08 de octubre de 2024.-"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 15 de julio de 2025.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero

